

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

503

COLOMBIA

ALADI/SEC/di 160.3/Add. 3
23 de julio de 1986

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1986)

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCION

La Secretaría General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1.º de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

Para tal efecto, recientemente se ha creado una base de datos de normas legales, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los países miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaría ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los países miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). La presente consolidación corresponde a Colombia y abarca el 1.º semestre de 1986.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

COLOMBIA
RECOMPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO 3469 de 27/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

CREA 18 (DIECIOCHO) POSICIONES ARANCELARIAS CUYAS DESCRIPCIONES Y GRAVAMENES SENALA.

DECRETO 896 de 18/03/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 37398 DE 21/03/86

MODIFICA LA PARTIDA ARANCELARIA 84.53 ESTABLECIENDO LOS DESDOBLAMIENTOS Y GRAVAMENES RESPECTIVOS QUE INDICA.

DECRETO 1337 de 25/04/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 807 DE 30/05/86

POR EL ARTICULO 1 FIJA GRAVAMENES ADUANEROS A 129 POSICIONES DEL ARANCEL DE ADUANAS. DEL ARTICULO 2 AL ARTICULO 6 MODIFICA LAS NOTAS ADICIONALES DE LOS CAPITULOS DEL ARANCEL QUE MENCIONA. POR EL ARTICULO 7 CREA LA POSICION 84.21.90.05 CON SU RESPECTIVA DESCRIPCION Y GRAVAMEN CORRESPONDIENTE. EL ARTICULO 8 DESDOBLA LAS POSICIONES 84.06.09.00 Y 87.01.02.00 Y FIJA LOS RESPECTIVOS GRAVAMENES. DEROGA LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL DECRETO 820/85 Y 2, 3, 4 Y 6 DEL DECRETO 1656/85.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION JM 74 de 30/10/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37267 DE 11/12/85

REDUCE A SEIS MESES EL PLAZO MINIMO DE GIRO PARA LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y MAQUINARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES ARANCELARIAS QUE SENALA DE LOS CAPITULOS 84, 87 Y 88.

CIRC.GRAL.27-OFICINA DE CAMBIOS de 31/10/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 796 DE 15/12/85

DETERMINA REQUISITOS ADICIONALES PARA LA APROBACION DE LICENCIAS DE CAMBIO DESTINADAS AL PAGO DE LAS IMPORTACIONES POR LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACION Y OTROS.

RESOLUCION CDCE 040 de 08/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 796 DE 15/12/85

TRASLADA DE LA LISTA DE PROHIBIDA IMPORTACION A LA DE LICENCIA PREVIA LOS BIENES DENOMINADOS Y COMPRENDIDOS EN LA POSICION ARANCELARIA 87.02.01.99 (VEHICULOS AUTOMOVILES).

RESOLUCION CDCE 041 de 08/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 796 DE 15/12/85

ACLARA; ADICIONA Y EXCLUYE ALGUNAS POSICIONES ARANCELARIAS DE LA RESOLUCION 033/82, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 35/85 REFERENTE A LAS LICENCIAS SEMESTRALES DE IMPORTACION DEL SECTOR MINERO Y PETROLERO.

RESOLUCION JM 77 de 13/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37276 DE 16/12/85

DISPONE MEDIDAS SOBRE PAGO DE IMPORTACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE SISTEMAS DE IMPORTACION-EXPORTACION POR LAS CUALES LOS IMPORTADORES PODRAN OPTAR ENTRE DOS MECANISMOS DE PAGO AL EXTERIOR AL SOLICITAR LA AUTORIZACION PARA EL RESPECTIVO PROGRAMA.

RESOLUCION JM 78 de 13/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37291 DE 27/12/85

RECOPILA LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE PAGO AL EXTERIOR DE INTERESES Y COMISIONES DE PRESTAMOS EXTERNOS, ENTRE OTROS DE LOS PRESTAMOS OTORGADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL EXTERIOR PARA FINANCIAR IMPORTACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 DEL DECRETO LEY 444/67.

DECRETO 3312 de 14/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 796 DE 15/12/85

MODIFICA LOS ARTICULOS 1 Y 232 DEL DECRETO 2666 DE 26/10/84 QUE REORGANIZO LA LEGISLACION ADUANERA.

RESOLUCION CDCE 042 de 26/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

TRASLADA 19 POSICIONES ARANCELARIAS DEL REGIMEN DE PROHIBIDA IMPORTACION AL REGIMEN DE PREVIA Y 250 POSICIONES DEL REGIMEN DE PREVIA AL DE LIBRE IMPORTACION.

INSTRUCCION DGA 01 de 28/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 802 DE 15/03/86

FIJA EL PROCEDIMIENTO DEL DESPACHO PARA CONSUMO DE LAS MERCANCIAS QUE SE IMPORTEN AL PAIS DESDE EL 01/01/86.

RESOLUCION CDCE 045 de 20/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37307 DE 14/01/86

ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION A LOS BIENES DENOMINADOS Y COMPRENDIDOS EN LAS 18 POSICIONES ARANCELARIAS QUE INDICA.

RESOLUCION JM 101 de 20/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37342 DE 11/02/86

MODIFICA A PARTIR DEL 01/01/86 EL REGIMEN DE PLAZOS MINIMOS DE GIRO AL EXTERIOR POR EL VALOR DE LAS IMPORTACIONES EXTENDIENDO COMO MINIMOS LOS QUE SE ESTIPULAN EN EL MOMENTO DE APROBARSE LA LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACION RESPECTIVO.

RESOLUCION CDCE 046 de 24/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37307 DE 14/01/86

TRASLADA DE LA LISTA DE LICENCIA PREVIA A LA DE LIBRE IMPORTACION A LOS BIENES DENOMINADOS Y COMPRENDIDOS EN MAS DE 200 POSICIONES ARANCELARIAS QUE INDICA.

DECRETO 284 de 24/01/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 802 DE 15/03/86

AUTORIZA LA IMPORTACION DE ISOTOPOS DE LAS POSICIONES 28.50, 28.51 Y 28.52 BAJO EL REGIMEN DE IMPORTACIONES MEJORES ESTABLECIDO EN EL DECRETO 175 DE 1978. LOS DESPACHOS NO DEBERAN EXCEDER DE US\$ 20.000.- TOTAL EX-FABRICA CUANDO LAS IMPORTACIONES SEAN REALIZADAS POR EL INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES Y HASTA LA SUMA DE US\$ 1.000.- POR OTROS IMPORTADORES AUTORIZADOS A TAL FIN.

LEY 30 de 31/01/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 801 DE 28/02/86

EL CONTROL DE LA IMPORTACION, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, CORRESPONDE AL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVES DEL FONDO ROTATORIO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

RESOLUCION CDCE 001 de 05/02/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 801 DE 28/02/86

ESTABLECE LIBRE IMPORTACION PARA 430 POSICIONES ARANCELARIAS QUE ESTABAN EN LA LISTA DE LICENCIA PREVIA Y REASIGNA EL PRESUPUESTO MENSUAL DE DIVISAS PARA PAGO DE IMPORTACIONES EN LAS PROPORCIONES QUE SEÑALA.

RESOLUCION CDCE 002 de 05/02/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 801 DE 28/02/86

FIJA NUEVOS PLAZOS DE VALIDEZ PARA LAS LICENCIAS Y LOS REGISTROS DE IMPORTACION; MODIFICA EN TAL SENTIDO EL ARTICULO 22 DE LA RESOLUCION 066 DE 1980. POR EL ARTICULO 2 TRASLADA DE LA LISTA DE LIBRE A LA DE LICENCIA PREVIA A LAS POSICIONES ARANCELARIAS 28.42.02.01 Y 28.42.02.31.

RESOLUCION JM 17 de 05/02/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 37382 DE 11/03/86

AUTORIZA LA APROBACION DE LICENCIAS DE CAMBIO, BAJO UN REGIMEN DE EXCEPCION HASTA EL 31/12/86, PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES DE BIENES FINANCIADAS A TRAVES DE CARTAS DE CREDITO O CANCELADAS A TRAVES DE GIROS DIRECTOS NO LEGALIZADOS.

CIRCULAR GENERAL 08 de 18/02/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 802 DE 15/03/86

INDICA LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO PARA QUE LA OFICINA DE CAMBIOS PUEDA APROBAR LICENCIAS DE CAMBIO PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES DE BIENES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION JM 17/86.

RESOLUCION JM 34 de 19/03/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 805 DE 30/04/86

DEROGA EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION JM 77 DE 1985 REFERENTE A LA AUTORIZACION DEL INCOMEX PARA EFECTUAR LOS GIROS AL EXTERIOR EN PAGO DE IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL REALIZADAS CON BASE EN LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACION-EXPORTACION.

RESOLUCION CDCE 005 de 09/04/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 806 DE 15/05/86

ESTABLECE LIBRE IMPORTACION PARA LOS COMPUTADORES Y SUS PARTES, CLASIFICADOS EN LOS ITEM QUE INDICA DE LA POSICION 84.53; MODIFICA LA RESOLUCION CDCE 001 DE 05/02/86 DISPONIENDO NUEVA DISTRIBUCION MENSUAL DEL PRESUPUESTO DE DIVISAS PARA LA IMPORTACION.

350

CIRCULAR POSTAL 501 27 de 11/04/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 806 DE 15/05/86

COMUNICA LOS ITEM ARANCELARIOS DE LA POSICION 39.02 CUYA IMPORTACION DA LUGAR A LA EXIGENCIA DE LISTA DE PRECIOS VALOR FOB DEL FABRICANTE, CERTIFICADA EN ORIGEN POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO O VISADA POR EL CONSUL COLOMBIANO.

CIRCULAR OFICINA DE CAMBIOS 13 de 15/04/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 806 DE 15/05/86

COMUNICA QUE EN EL CASO DE IMPORTACIONES CON MAS DE UN EMBARQUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA APLICACION DE PLAZOS MINIMOS DE GIRO AL EXTERIOR, LA FECHA DEL PRIMER EMBARQUE.

9. Otras

DECRETO 3313 de 85/11/14
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

SEÑALA LA METODOLOGIA PARA CALCULAR EL GRAVAMEN ARANCELARIO DE LAS IMPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALADI, QUE TRATAN LOS DECRETOS 2500/85 Y 2519/85.

DECRETO 3371 de 18/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

ADICIONA LA POSICION HABALALC 40.02.2.04 AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 2519/85 QUE TRATA DE LOS PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE BRASIL EN EL MARCO DE LA ALADI.

CIRCULAR POSTAL 501 75 de 27/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

COMUNICA QUE A LOS PRODUCTOS IMPORTADOS CON BASE EN LOS DECRETOS 1948 Y 1949/80, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE BOLIVIA, ECUADOR, PERU Y VENEZUELA, DEBERA APLICARSELES LA CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA.

DECRETO 3854 de 29/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37292 DE 29/12/85

EXONERA DE TODO TRIBUTOS, TASA Y TARIFAS LA IMPORTACION DE BIENES DESTINADOS A LA PROTECCION PERSONAL DE MAGISTRADOS Y JUECES CUANDO SEAN EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES OFICIALES DE SEGURIDAD.

RESOLUCION INCOMEX 0564 de 12/02/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 805 DE 30/04/86

MODIFICA LA RESOLUCION 528/78 DEL INCOMEX QUE FIJO LAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA IMPORTACION DE BIENES POR LAS EMPRESAS PETROLERAS CON EXENCION DE GRAVAMENES ARANCELARIOS.

RESOLUCION CDCE 007 de 17/04/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 807 DE 30/05/86

DETERMINA, EN APLICACION DE LA CLAUSULA DE SALVAGUARDIA ESTABLECIDA EN EL INCISO 5 DEL ARTICULO 80 DEL ACUERDO DE CARTAGENA, INCLUIR EN LA LISTA DE LICENCIA PREVIA LOS PRODUCTOS CLASIFICADOS EN LAS POSICIONES ARANCELARIAS QUE INDICA, CUANDO SEAN ORIGINARIOS DE ECUADOR, PERU O VENEZUELA. POR EL ARTICULO 2, MODIFICA EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCION 21 DE 31/05/85 EN LA FORMA QUE SEÑALA.

DECRETO 1335 de 25/04/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 807 DE 30/05/86

APRUEBA EL ACUERDO NO. 008 DE 22/04/86 DE COLPUERTOS, POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA TARIFA PREFERENCIAL EN MUELLES DE COLPUERTOS A LA IMPORTACION DE FERTILIZANTES A GRANEL.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

RESOLUCION INCOMEX 3290 de 31/07/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37274 DE 14/12/85

ADICIONA Y MODIFICA LAS NORMAS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO Y A LAS GARANTIAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE SISTEMAS ESPECIALES DE INTERCAMBIO COMERCIAL (SIEC) IMPARTIDAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 504/84 Y 1197/85.

DECRETO 3155 de 29/10/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 796 DE 15/12/85

MODIFICA LOS NIVELES PORCENTUALES DEL CERTIFICADO DE ABO-NO TRIBUTARIO (CERT) DE LOS PRODUCTOS CUYAS POSICIONES ARANCELARIAS INDICA, ESPECIALMENTE TEXTILES Y FLORES PARA LAS EXPORTACIONES QUE SE REALICEN CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO.

RESOLUCION J.M. 77 de 13/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

MODIFICA EL SISTEMA DE GIROS AL EXTERIOR PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES EFECTUADAS CON BASE EN LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACION-EXPORTACION.

RESOLUCION JM 88 de 04/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37342 DE 11/02/86

FACULTA A LA OFICINA DE CAMBIOS PARA REGISTRAR LOS PRESTAMOS EXTERNOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 128 DEL DECRETO LEY 444/67 DESTINADOS A LA PRODUCCION DE BIENES EXPORTABLES DE LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.

RESOLUCION PROEXPO 014 de 05/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37386 DE 13/03/86

MODIFICA EL VALOR MAXIMO DEL MECANISMO DE COMPENSACION TRANSITORIO PARA LA EXPORTACION DE ALGODON, FIJADO POR EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 012 DE 1985 Y ESTABLECE OTROS REQUISITOS.

RESOLUCION PROEXPO 015 de 05/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37386 DE 13/03/86

PRORROGA HASTA EL 30/06/86 EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE PODRAN EFECTUAR LAS EXPORTACIONES DE ALGODON CON DERECHO AL MECANISMO DE COMPENSACION TRANSITORIO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION 02 DE 1985.

LEY 108 de 12/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 37273 DE 13/12/85

AUTORIZA A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL CERT A DESCONTAR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS A SU CARGO EN EL AÑO GRAVABLE CORRESPONDIENTE A SU RECIBO, EL 40% DEL MONTO DE TALES CERTIFICADOS CUANDO SE TRATE DE SOCIEDADES ANONIMAS Y ASIMILADAS Y EL 18% CUANDO SE TRATE DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ASIMILADAS, PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILIQUIDAS.

RESOLUCION JM 92 de 13/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 37342 DE 11/02/86

SUSPENDE A PARTIR DEL 13/12/85 LA VENTA DE DIVISAS AL BANCO DE LA REPUBLICA EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 90 DE 1983 PARA FINANCIAR FUTURAS EXPORTACIONES DE CAFE.

RESOLUCION JM 99 de 20/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 37342 DE 11/02/86

AUTORIZA AL BANCO DE LA REPUBLICA PARA RECIBIR LAS DIVISAS QUE OBTENGAN LOS EXPORTADORES DE CAFE POR CONCEPTO DE PRESTAMOS DESTINADOS A FINANCIAR EXCLUSIVAMENTE LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO.

DECRETO 3832 de 27/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 37293 DE 30/12/85

FIJA LOS NIVELES PORCENTUALES DEL CERT PARA LAS POSICIONES O ITEM ARANCELARIOS QUE RELACIONA POR CAPITULOS DEL ARANCEL NACIONAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES CONCORDANTES.

RESOLUCION JM 14 de 05/02/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 801 DE 28/02/86

AUTORIZA A PRORROGAR POR UN TERMINO MAXIMO DE UN MES EL PLAZO PARA REALIZAR LAS EXPORTACIONES DE CAFE QUE HAYAN OBTENIDO EL PREFINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR LA RESOLUCION 99 DE 1985 CONSISTENTE EN EL REINTEGRO ANTICIPADO DE DIVISAS AL BANCO DE LA REPUBLICA.

DECRETO 617 de 25/02/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 37368 DE 26/02/86

CORRIGE Y ACLARA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 3832 DE 27/12/85 REFERENTE A LOS PRODUCTOS BENEFICIADOS CON EL CERT.

RESOLUCION PROEXPO 03 de 23/04/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 807 DE 30/05/86

ESTABLECE NUEVO MECANISMO DE COMPENSACION TRANSITORIO PARA LAS EXPORTACIONES DE ALGODON PROVENIENTES DE LA COSECHA COSTA-META 85/86, SALVO LAS REALIZADAS A TRAVES DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FIJA LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES. DEROGA LAS RESOLUCIONES 012/85; 014/85 Y 01/86 DEL FONDO.

DECRETO 1461 de 06/05/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 807 DE 30/05/86

APRUEBA EL ACUERDO NO. 10 DE 24/04/86 DEL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA PARA DESTINAR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) TOMADOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE, A LA CONSTITUCION DE UN FONDO CUYO OBJETIVO SEHA LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE FRUTAS TROPICALES QUE CORRESPONDEN A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACION DE LAS ZONAS CAFETERAS.

9. Otras

CIRCULAR POSTAL SOE 055 de 12/02/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

COMUNICA LA MODIFICACION DEL PRECIO MINIMO DE REINTEGRO POR KILO, PARA EXPORTACIONES DE CAFE SOLUBLE O LIOFILIZADO, FIJADO POR LA JUNTA MONETARIA, A PARTIR DEL 14/02/85.

RESOLUCION CDCE 036 de 30/09/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 37274 DE 14/12/85

FIJA UN CUPO GLOBAL DE EXPORTACION DE CUARENTA MIL TONELADAS METRICAS DE ARROZ, CORRESPONDIENTE A LAS POSICIONES 10.06.89.02 Y 10.06.89.03 Y VALIDO HASTA EL 30/11/85.

RESOLUCION J.M. 79 de 13/11/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

SEÑALA EN US\$ 224,40 EL PRECIO MINIMO DE REINTEGRO POR SACO DE CAFE DE 70 KILOS CORRESPONDIENTE A US\$ 1,55 POR LIBRA PARA EXPORTACIONES A EFECTUARSE DESDE EL 14/02/85.

RESOLUCION JM 12 de 29/01/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 801 DE 28/02/86

FIJA EN US\$ 350 POR SACO DE SETENTA KILOS EL PRECIO MINIMO DE REINTEGRO PARA LAS EXPORTACIONES DE CAFE QUE SE EFECTUEN CON BASE EN CONTRATOS REGISTRADOS A PARTIR DEL 29/01/86.

CIRCULAR POSTAL SOE 008 de 11/02/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 802 DE 15/03/86

FIJA EN US\$ 5.25 POR KILO EL PRECIO MINIMO DE REINTEGRO PARA EXPORTACIONES DE CAFE SOLUBLE.

RESOLUCION JM 34 de 19/03/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 805 DE 30/04/86

DEROGA LA RESOLUCION JM 28/85 POR LA CUAL SE FIJARON PRECIOS MINIMOS DE REINTEGRO PARA LAS EXPORTACIONES DE CACAO.

RESOLUCION JM 39 de 19/03/86

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 805 DE 30/04/86

AUTORIZA A PRORROGAR POR UN TERMINO MAXIMO DE UN MES EL PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO DENTRO DEL CUAL DEBEN REALIZAR LAS EXPORTACIONES CORRESPONDIENTES LOS EXPORTADORES DE CAFE QUE EFECTUEN O HAYAN EFECTUADO REINTEGROS ANTICIPADOS DE DIVISAS EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION J.M. 99/85.

RESOLUCION JM 42 de 02/04/86
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 805 DE 30/04/86

FIJA EN US\$ 360 POR SACO DE 70 KILOS EL NUEVO PEECIO MINIMO DE REINTEGRO CAFETERO VIGENTE PARA LOS CONTRATOS DE EXPORTACION REGISTRADOS A PARTIR DEL 03/04/86.

C. OTRAS MEDIDAS

LEY 97 de 21/11/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 797 DE 30/12/85

APRUEBA EL 'ACUERDO MARCO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y LA REPUBLICA DE PANAMA' FIRMADO EN CARTAGENA, COLOMBIA EL 17/12/83.

LEY 109 de 12/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37273 DE 13/12/85

ESTABLECE EL ESTATUTO DE LAS ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES QUE SE HALLA EN VIGOR DESDE EL 13/12/85 SIENDO DEROGATORIO DE LAS LEYES 47 DE 1981 Y 105 DE 1958, CON EXCEPCION DEL ARTICULO 1 DE ESTA ULTIMA.

LEY 127 de 27/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37292 DE 29/12/85

APRUEBA EL PROTOCOLO RELATIVO A LA COOPERACION COMERCIAL Y ECONOMICA ENTRE EL ACUERDO DE CARTAGENA Y SUS PAISES MIEMBROS Y LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO SUSCRITO EN CARTAGENA EL 17/12/83.

LEY 28 de 31/01/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 37335 DE 05/02/86

APRUEBA EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR 1954, HECHO EN GINEBRA EL 05/06/84.

Ultima fuente consultada : LEGISLACION ECONOMICA 807 DE 30/05/86